

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 108 -IETSI-ESSALUD-2022**

Lima, **22 DIC 2022**

VISTA:

La Nota N° 107-DETS-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, elaborada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución N° 188-GG-ESSALUD-2009, de fecha 24 de febrero de 2009, se aprueba el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD; mientras que, mediante Resolución N° 83-GCPS-ESSALUD-2014, de fecha 10 de junio de 2014, se aprueba el Petitorio Nacional de Instrumental Odontológico – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*, la cual contiene

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

el procedimiento y los supuestos para la incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante el documento de Vista, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita emitir el acto resolutorio correspondiente para modificar la ficha técnica del dispositivo *Dique de Goma* (Código SAP N° 20100192) contenido en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD, de acuerdo con el detalle contemplado en la ficha que adjunta como anexo; asimismo, solicita emitir el acto resolutorio correspondiente para modificar en el Petitorio Nacional de Instrumental Odontológico – ESSALUD las fichas técnicas de los dispositivos descritos a continuación, conforme con el detalle contemplado en las fichas que adjunta como anexos:

- *Arco de Young Estándar Adulto* (Código SAP N° 20500557)
- *Arco de Young Estándar Niño* (Código SAP N° 20500045)
- *Porta Clamp Ivory* (Código SAP N° 20500427)
- *Perforador de Dique De Goma Ainsworth* (Código SAP N° 20500390)
- *Clamp para Anterior N°210* (Código SAP N° 20500099)
- *Clamp para Anterior N°211* (Código SAP N° 20500715)
- *Clamp para Anterior N°212* (Código SAP N° 20500100)
- *Clamp para Premolar N°00* (Código SAP N° 20500102)
- *Clamp para Premolar N°1* (Código SAP N° 20500566)
- *Clamp para Molar N°200* (Código SAP N° 20500103)
- *Clamp para Molar N°201* (Código SAP N° 20500104)
- *Clamp para Molar N°14a* (Código SAP N° 20500567)
- *Clamp para Molar N°26n* (Código SAP N° 20500101)



Que, del referido documento de Vista, así como del Informe Técnico que lo sustenta y los anexos que lo componen, se advierte que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias procedió a realizar la evaluación para la actualización de las fichas técnicas de los citados dispositivos médicos, en concordancia con el "Instructivo de Bioseguridad para la Atención Odontostomatológica en el Seguro Social de Salud" aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 22-GCPS-ESSALUD-2022, de fecha 09 de setiembre de 2022;

Que, del mismo modo, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias señala que la propuesta de incorporación remitida se encuentra acorde con lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, en la literatura científica, en la información técnica tomada como referencia, así como con la demás normativa de nuestro ordenamiento que regula la materia y conforme con la opinión de los usuarios especializados de las Redes Prestacionales Sabogal, Rebagliati y Almenara;

Que, por tales consideraciones, resulta necesario implementar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, es decir, modificar las fichas técnicas de los dispositivos médicos citados, de acuerdo con el detalle señalado en los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** la ficha técnica del dispositivo *Dique de Goma* (Código SAP N° 20100192), contenido en el Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD equipo biomédico, conforme con el detalle señalado en la ficha adjunta como anexo, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- MODIFICAR** en el Petitorio Nacional de Instrumental Odontológico – ESSALUD, las fichas técnicas de los dispositivos descritos a continuación, conforme con el detalle contemplado en las fichas adjuntas como anexos, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución:
 - *Arco de Young Estándar Adulto* (Código SAP N° 20500557)
 - *Arco de Young Estándar Niño* (Código SAP N° 20500045)
 - *Porta Clamp Ivory* (Código SAP N° 20500427)
 - *Perforador de Dique De Goma Ainsworth* (Código SAP N° 20500390)
 - *Clamp para Anterior N°210* (Código SAP N° 20500099)
 - *Clamp para Anterior N°211* (Código SAP N° 20500715)
 - *Clamp para Anterior N°212* (Código SAP N° 20500100)
 - *Clamp para Premolar N°00* (Código SAP N° 20500102)
 - *Clamp para Premolar N°1* (Código SAP N° 20500566)
 - *Clamp para Molar N°200* (Código SAP N° 20500103)
 - *Clamp para Molar N°201* (Código SAP N° 20500104)
 - *Clamp para Molar N°14a* (Código SAP N° 20500567)
 - *Clamp para Molar N°26n* (Código SAP N° 20500101)
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


-Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

F-42

NIT 108 2020 15
www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000